



## Anexo 9

Expediente: CDHOM/III/121/GAM/18/D2979

Víctimas directas:

(Víctima 19)

1. Forma de Inspección Post-sísmica Evaluación Rápida, f. \_\_\_\_\_, de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrita por arquitecto Javier Alfonso Camacho Cruz, practicada al inmueble ubicado en calle \_\_\_\_\_ que obra en el expediente de queja y en el cual se señaló lo siguiente:

[...]

2. Estado de la Edificación:

- Derrumbe total o parcial, edificación separada de su cimentación o falla de ésta. Hundimiento.
- Inclinación notoria de la edificación o de algún entrepiso
- Daños en miembros estructurales (columnas, vigas, muros)
- Daño severo en muros no estructurales escaleras, etc.
- Pretiles, balcones u otros objetos en peligro de caer

3. Clasificación Global:

... Edificación Insegura

4. Recomendaciones:

Evaluación detallada estructural

Área Insegura, losas con daño, muros con fisuras

5. Comentarios:

Daños estructurales generales

[...]

2. Oficio ISCDF/DG-2017/2028 de fecha 28 de diciembre de 2017 suscrito por el doctor en Ingeniería Renato Berrón Ruiz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México, dirigido al Comité de Emergencias de Protección Civil para la Ciudad de México, por medio del cual se informó lo siguiente:

[..] En relación al fenómeno sísmico ocurrido el pasado 19 de septiembre del año en curso, así como a las acciones de atención y urgencia que se llevaron a cabo en el marco de la Declaratoria de Emergencia emitida por el C. Jefe de Gobierno y publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 del mismo mes y año, este Instituto ha procedido a



realizar inspección ocular estructural al inmueble en cuestión, de conformidad con las fracciones IX, X y XVIII del Artículo 5 de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, obteniendo el siguiente resultado: Se trata de un inmueble de dos niveles contados a partir del nivel de banqueta, destinado a uso habitacional, el edificio está estructurado a base de muros de carga de mampostería confinados con dalias y castillos de concreto reforzado, con un sistemas de piso a base de losas macizas, con respecto a la cimentación se infiere que es de zapatas corridas. Por las características del inmueble se deduce que se realizó en autoconstrucción.

Se observa que la edificación no ha recibido mantenimiento por décadas, presentando en las losas acero de refuerzo expuesto y corroído y los muros de carga con humedades y erosión, a raíz de los fenómenos sísmicos recientes la edificación sufrió afectaciones en muros de carga, encontrando fractura en algunos ellos, de igual manera las losas de concreto presentan fractura y una deflexión considerable, existe una gran inestabilidad por lo que se encuentran apuntaladas deficientemente.

Conforme a lo descrito, se considera al edificio en **ALTO RIESGO**, por lo que no podrá ser ocupado en razón de la magnitud de los daños reportados, poniendo en riesgo la vida de sus ocupantes ante una nueva eventualidad sísmica. Por lo anterior, el inmueble deberá ser sometido a un proyecto de mantenimiento integral y de reforzamiento estructural avalado por un Corresponsable en Seguridad Estructural.

Ahora bien de conformidad con el Artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal (RCDF-2016) la edificación pertenece al subgrupo B2, la cual debe proceder obligatoriamente de acuerdo con lo establecido en los Artículos 179 y 180 de dicho ordenamiento legal. En virtud de lo anterior es necesario que se lleven a cabo las acciones recomendadas en el presente oficio a efecto de que la edificación presente buen comportamiento estructural durante su vida útil, así como lo que corresponda en materia de protección civil y demás normatividad que resulte aplicable [...].

3. Dictamen de daño Post-sísmico, folio 293, de fecha 30 de abril de 2018, suscrita por el Director Responsable de la Obra con número de folio. 8701, practicado al inmueble ubicado en calle \_\_\_\_\_ que obra en el expediente de queja y en el cual se señaló lo siguiente:

[...]

- Descripción de daños estructurales:

Daños en losa de entrepiso tuvo que ser demolida por seguridad, por indicación de protección civil.

- Descripción de daños en elementos no estructurales e instalaciones:



Daños en aplanados de la vivienda, grietas en muros divisorios y mucha filtración de humedad.

- Conclusiones y recomendaciones (apuntalar, demolición, revisión estructural detallada, visita de otras dependencias)

La vivienda presenta daños en muchos elementos estructurales por la filtración del manto fíatrico, la falta de mantenimiento, la baja calidad en mano de obra y materiales, provocó que la vivienda sufriera daños en elementos estructurales, URGE apuntalar traba ubicada en la parte posterior de la vivienda. Se recomienda demoler debido a los altos costo de reparación.

- Descripción de daños en inmueble:

COLAPSO TOTAL en un área de la vivienda

- ✓ Daños en colindancias... asentamientos
- ✓ Daño en suelo: Grietas

- Conclusión: Derivado de la inspección al inmueble manifiesto recomendar lo siguiente:

Alto Riesgo (rehabilitación mediante proyecto estructural cuando se presenta daños importantes en elementos estructurales y no estructurales)

4. Oficio DGAM/DGDDIT/DT3/235/18 de fecha 13 de julio de 2018 suscrito por el ingeniero Alberto Rivera Suárez, Director Territorial, dirigido a la licenciada Vianey M. Bautista Mendoza, Coordinadora de Control y Seguimiento en la Dirección General de Desarrollo Delegacional e Integración Territorial, ambos servidores públicos adscritos a la Delegación Gustavo A. Madero, que obra en el expediente de queja, del que se desprende lo siguiente:

[...]

Se acudió al domicilio ubicado en \_\_\_\_\_ en el cual se constato (sic) que dicho inmueble presentaba daños como consecuencia del sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, como medida coadyuvante, se determinó llevar a cabo diversas acciones para mitigación del riesgo, por lo que mediante orden de trabajo 015 de la Oficina de Conservación de Edificios Públicos dependientes de la Unidad Departamental de Obras y Servicios de esa Dirección Territorial, durante los días 19, 20, 21 y 221 de febrero de 2018, se realizaron los siguientes trabajos:

- Apuntalamiento para demolición.
- Demolición de losa de concreto de 20 m2.
- Retiro de cascajo de 3 m3.

5. Acta circunstanciada de fecha 7 de septiembre de 2018, suscrita por personal de la CDHDF, en la que se hizo constar lo siguiente:



En cumplimiento con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno de la CDHDF, se hizo del conocimiento del peticionario la respuesta enviada por las autoridades de la Delegación Gustavo A. Madero. Al respecto, dicha persona manifestó lo siguiente:

Personal de la Delegación fue a donde antes era su casa y se llevaron sólo un poco de cascajo, pero la mayoría sigue en la calle.

Su familia y él siguen viviendo en el albergue Foro Cultural Cristina Fallán, que está muy cerca de donde antes vivían.

En dicho lugar son las únicas personas afectadas por el sismo que habitan ahí; no obstante, las autoridades de dicho lugar se niegan a cambiar los catres que en su momento les dieron para dormir, los cuales ya no sirven, por lo que prefieren dormir en el suelo y lo hacen con pocas cobijas, debido a que por el sismo perdieron las pocas pertenencias que tenían.

Todos los lunes acude a reuniones con el Comisionado para la Reconstrucción de la CDMX, quien le informa los avances de los apoyos que le darán como damnificado del sismo, al parecer el INVI le dará una vivienda, pero desconoce cuándo y de qué forma será dicho beneficio.

Sus hijos recibieron apoyo escolar para seguir estudiando mientras se les asigna una vivienda.

Su casa fue totalmente demolida; sin embargo, algunos de sus familiares siguen habitando las casas que estaban a lado de la suya, en el mismo predio, porque las autoridades fueron apuntalar sus inmuebles.

El predio donde tenía su casa era de su abuelo, por lo que él y sus familiares cuentan con un abogado para resolver la situación jurídica de dicho inmueble.

6. Acta circunstanciada de fecha 8 de septiembre de 2018, suscrita por personal de la CDHDF, que obra en el expediente de queja, en la que se hizo constar lo siguiente:



## Anexo Recomendación 13/2018

En la hora y fecha antes señaladas consulté el portal de internet <https://plataforma.cdmx.gob.mx/mapaque> corresponde a la Plataforma CDMX de la Comisión para la Reconstrucción (CRRTCDMX), respecto al inmueble referido por el peticionario [REDACTED] relacionado con los hechos de queja, el cual se encuentra ubicado en la calle [REDACTED]

[REDACTED] misma en que se señaló que está clasificado en RIESGO ALTO, como se demuestra con la siguiente captura de pantalla: